



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Gilberto de G.
Bátiz García.

Oficina de Actuarios

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
FISICOS Y ELECTRONICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 14 catorce de
octubre de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección Derechos políticos
ElectORAles.

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/369/2021;
acumulado. TEECH/JDC/375/2021.

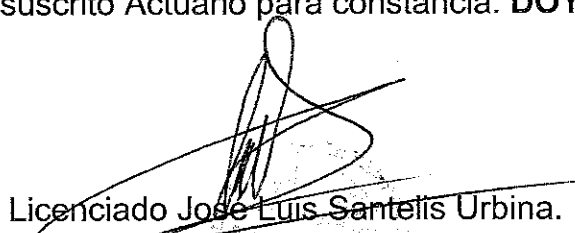
ACTORA: HUGO SOSTENES RUIZ RUIZ, EMMA
SANCHEZ DE LA CRUZ, FERNANDA YASMIN
RUIZ LOPEZ, ANDY MORENO BALBUENA Y
OTROS, EN SU CALIDAD DE CIUDADANOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión
Permanente del Congreso del Estado de
Chiapas.

Tercero Interesado; Partidos Políticos y
Público en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 14 catorce de octubre de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día 14 catorce de octubre de dos mil veintiuno; dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 17:00 diecisiete horas del 14 catorce de octubre de dos mil veintiuno, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19"

durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II (“Recepción u sustanciación de Expedientes”), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



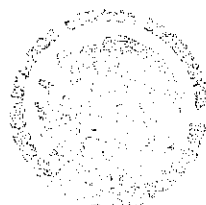
Licenciado Jose Luis Santelis Urbina.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/369/2021 y acumulados
TEECH/JDC/375/2021 y TEECH/JDC/380/2021



El catorce de octubre de dos mil veintiuno¹, el suscrito **Paul Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García** con lo siguiente: **1.** Oficio sin número relativo al Juicio Ciudadano TEECH/JDC/375/2021, constante de cuatro fojas útiles y anexos, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado; recibido en esta ponencia a las diez horas con cuarenta y dos minutos el trece del mes en curso; **2.** El escrito signado por Diana Orantes Dorantes, remitido vía correo electrónico el día antes referido a las doce horas con veinticuatro minutos, constante de una foja útil; **3.** Escrito signado por Hugo Sostenes Ruiz Ruiz, recibido en esta ponencia el mismo día, a las trece horas con trece minutos, constante de una foja útil; **4.** Oficio suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chiapas, recibido en esta ponencia el catorce del mes en curso, a las diez horas con diez minutos, constante de dos fojas y anexos; y, **5.** El oficio suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chiapas, recibido en esta ponencia el catorce del mes en curso, a las diez horas con doce minutos, constante de dos fojas y anexos; lo anterior para los efectos legales correspondientes. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de octubre de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

Primero. Se tiene por recibido el oficio sin número y anexos consistentes en:

1. Copias certificadas por la **Autoridad Responsable** de los siguientes documentos:

1.1 Oficio 0001 de uno de octubre del año en curso, mediante el cual remite el Decreto 001 expedido el mismo día, por el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, por el que se eligió a la Mesa Directiva que fungirá del periodo comprendido del uno de octubre del año en curso, al 01 de octubre de dos mil veintidós;

1.2 Decreto 001 expedido el uno de octubre, por el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, por medio del cual se integra la Mesa Directiva del Congreso del Estado;

2. Copias simples de los siguientes documentos:

¹ Todas las fechas referidas corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención en contrario.

2.1 Acuse de recepción del informe circunstanciado respecto al juicio ciudadano TEECH/JDC/375/2021, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado;

2.2 Cédula de notificación relativa al acuerdo de ocho de octubre de dos mil veintiuno, efectuada mediante el oficio TEECH/ACT-SIVA/279/2021;

2.3 Acuerdo de ocho de octubre de dos mil veintiuno, dictado por la presidenta de este Órgano Jurisdiccional dentro del expediente TEECH/JDC/366/2021 y su acumulado TEECH/JDC/377/2021; y,

2.4 Instrumento notarial (escritura pública) número tres mil seiscientos ochenta y cuatro, suscrito por el Licenciado Jorge Javier Culebro Damas, titular de la notaría pública 155, de cinco de octubre de dos mil veintiuno.

3. Copias Certificadas por el Notario Público número 155, Licenciado Jorge Javier Culebro Damas:

3.1 Instrumento notarial (escritura pública) número tres mil seiscientos ochenta y cuatro, de cinco de octubre de dos mil veintiuno.

Ahora bien, por así solicitarlo la autoridad responsable, se ordena que se realice el cotejo y compulsas entre las copias simples y las certificadas del instrumento notarial (escritura pública) número tres mil seiscientos ochenta y cuatro, de cinco de octubre de dos mil veintiuno, para que, en su oportunidad, sean entregadas a las personas autorizadas, previa identificación y razón de recibo que se asiente en autos.

Por lo anterior, se ordena agregar la documentación reseñada a los autos del expediente en el que se actúa para que obren como correspondan.

Así mismo, se tienen por **cumplidos** los requerimientos formulados a la autoridad responsable en los puntos **tercero y cuarto** del acuerdo de once de octubre, dictado dentro del expediente al rubro indicado.

Segundo. Téngase por recibido el escrito signado por Diana Orantes Dorantes, en su carácter de promovente del Juicio Ciudadano TEECH/JDC/380/2021, remitido vía correo electrónico a la cuenta del actuario adscrito a esta ponencia, mediante el cual, da cumplimiento al requerimiento formulado en el punto séptimo, inciso 1), del acuerdo de doce del mes y año que transcurren, dictado en el expediente citado con anterioridad; en consecuencia, se autoriza el correo electrónico.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/369/2021 y acumulados
TEECH/JDC/375/2021 y TEECH/JDC/380/2021

Ahora bien, tomando en consideración que, la actora no dio cumplimiento al inciso 2), del punto séptimo, del acuerdo descrito en el punto anterior, mediante el cual se le requirió que manifestara su consentimiento para hacer públicos sus datos personales, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el mismo inciso y; en consecuencia, se ordena que a partir de este momento, se hagan públicos sus datos personales en el expediente en que se actúa.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar el acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70, y 73, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 47, fracción V, 49, 50, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Tercero. Téngase por recibido el escrito signado por Hugo Sostenes Ruiz Ruiz, en su carácter de promovente del Juicio Ciudadano TEECH/JDC/369/2021, en consecuencia, se reconoce a la ciudadana y a la cuenta de correo electrónico de los que hace mención para los efectos correspondientes.

Cuarto. Téngase por recibido el oficio sin número suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chiapas, recibido en esta ponencia el catorce del mes y año en curso, a las diez horas con diez minutos, mediante el cual, convalida el informe circunstanciado rendido con motivo del Juicio Ciudadano TEECH/JDC/380/2021, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado; oficio que acompaña con los siguientes documentos:

1. Copias certificadas por la Autoridad Responsable de lo siguiente:

1.1 Oficio 0001 de uno de octubre del año en curso, mediante el cual, el Congreso del Estado remite el Decreto 001, expedido en la misma fecha por el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura de dicho Congreso, por medio del cual se eligió a las diputadas que integrarán la Mesa Directiva del Congreso del Estado; y,

1.2 Decreto 001, expedido en la misma fecha por el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura de dicho Congreso, por medio del cual se eligió a las diputadas que integrarán la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

2. Copias simples de la siguiente documentación:

2.1 Acuse del oficio de remisión a este Tribunal de la demanda de Juicio Ciudadano promovido por Diana Verenisse Orantes Dorantes y del informe circunstanciado correspondiente; y,

2.2 Informe justificado suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos con respecto al Juicio Ciudadano referido con anterioridad.

Por lo anterior, se ordena agregar la documentación reseñada a los autos del expediente en el que se actúa para que obren como correspondan.

Así mismo, se tienen por **cumplidos** los requerimientos formulados a la autoridad responsable en los puntos **cuarto y quinto** del acuerdo de doce de octubre, dictado dentro del expediente TEECH/JDC/380/2021.

Quinto. Téngase por recibido el oficio suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chiapas, recibido en esta ponencia el catorce del mes y año en curso, a las diez horas con doce minutos, mediante el cual remite los siguientes documentos:

1. Copias certificadas por la Autoridad Responsable de lo siguiente:

1.1 Oficio 0001 de uno de octubre del año en curso, mediante el cual, el Congreso del Estado remite el Decreto 001, expedido en la misma fecha por el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura de dicho Congreso, por medio del cual se eligió a las diputadas que integrarán la Mesa Directiva del Congreso del Estado; y,

1.2 Decreto 001, expedido en la misma fecha por el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura de dicho Congreso, por medio del cual se eligió a las diputadas que integrarán la Mesa Directiva del Congreso del Estado.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/369/2021 y acumulados
TEECH/JDC/375/2021 y TEECH/JDC/380/2021

2. Copias simples del acuse del oficio sin número mediante el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado manifiesta dar cumplimiento a los requerimientos formulados en el acuerdo de once de octubre, dictado el Magistrado Instructor en el expediente indicado al rubro.

Notifíquese por oficio mediante correo electrónico asuntos.juridicos@congresochiapas.gob.mx a la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Chiapas y/o Congreso del Estado de Chiapas; personalmente, de manera individual, a los actores a las cuentas de correo electrónico hergor.abogados.notificaciones@gmail.com y aida.prz79@hotmail.com, (TEECH/JDC/369/2021); lilibetcordovavelasco7@gmail.com (TEECH/JDC/375/2021); y hcoello@hotmail.com (TEECH/JDC/380/2021); así como por estrados físicos y electrónicos a las demás partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1 y 2, fracción I, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Cúmplase.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretario de Estudio y Cuenta

Paul Alexis Ortiz Vázquez

